



NORMAS LEGALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

JUNIO 2006

Dirigido a:

Principales Normas para el ámbito empresarial:

- REGIMEN TRIBUTARIO
- REGIMEN LABORAL
- REGIMEN AGROINDUSTRIAL
- REGIMEN PESQUERO
- NORMAS DIVERSAS
- INDICADORES ECONOMICOS

BANDIN CALLO PIZARRO ORUNA

Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

Visitenos: www.bcpo.com.pe

Av. República de Panamá 5893 –

Piso 2 Urb. Aurora – Miraflores

Lima 18 – Perú

Telefax: 241-6412

REGIMEN TRIBUTARIO

1. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

(En este mes no se han publicado normas respecto a este tema)

2. IMPUESTO A LA RENTA

(En este mes no se han publicado normas respecto a este tema)

3. CÓDIGO TRIBUTARIO

(En este mes no se han publicado normas respecto a este tema).

4. NORMAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

01/06/2006 Resolución de Superintendencia N° 088-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 32011).- Norma que aprueba dispositivos relativos a la suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.

La Resolución dispuso que a partir del mes de junio y por una sola vez en cada ejercicio gravable, los contribuyentes que perciban renta de cuarta y rentas de cuarta y quinta categoría, podrán solicitar la suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta del IR por rentas de cuarta categoría siempre que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Respecto de sujetos que perciban rentas de cuarta categoría antes de junio.

a) Cuando el promedio de sus ingresos mensuales por rentas de cuarta categoría o

por las rentas de cuarta y quinta categoría por los meses de enero al mes anterior a aquel en que se presente la Solicitud, multiplicado por 12, no supere los S/. 29,750.00.

b) Tratándose de directores de empresas, síndicos, mandatarios, gestores de negocios, albaceas o similares, el promedio a que se refiere el inciso anterior, no deberá superar los S/. 23,800.00.

c) Cuando el saldo a favor del contribuyente, consignado en la declaración jurada anual del IR del ejercicio gravable anterior, sea igual o superior al IR que le corresponda pagar en el ejercicio por las rentas de cuarta categoría o por las rentas de cuarta y quinta categoría y siempre que el mismo no sea materia de compensación o devolución.

d) Cuando las retenciones y/o pagos a cuenta por rentas de cuarta categoría o por las rentas de cuarta y quinta categoría efectuados durante el ejercicio, sean iguales o superiores al IR que corresponda pagar por dichas rentas en el ejercicio.

e) Cuando la suma del saldo a favor del ejercicio gravable anterior y de los pagos a cuenta y/o retenciones por rentas de cuarta categoría o por las rentas de cuarta y quinta categoría efectuadas en el ejercicio, sea igual o superior al IR que corresponda pagara por dichas rentas en el ejercicio.

2. Respecto de sujetos que perciban rentas de cuarta categoría a partir de junio.

a) Los contribuyentes que perciban rentas de cuarta o rentas de cuarta y quinta categoría a partir del mes de junio podrán presentar su Solicitud, siempre que la proyección de los ingresos en el ejercicio gravable determine que las rentas de cuarta o rentas de cuarta y quinta categoría no superen los S/. 29,750.00.

b) Tratándose de directores de empresas, síndicos, mandatarios, gestores de negocios, albaceas o similares, que a partir de junio perciban rentas de cuarta o rentas de cuarta y quinta categoría, podrán

presentar su Solicitud siempre que la proyección de los ingresos en el ejercicio gravable determine que las rentas de cuarta o rentas de cuarta y quinta categoría no deberá superar los S/. 23,800.00.

c) A efecto de presentar la Solicitud, los contribuyentes deben haber emitido por lo menos un recibo por honorarios en el ejercicio, con excepción de los sujetos a que se refiere el inciso b) del presente numeral, o haber percibido algún ingreso por rentas de cuarta categoría.

La Solicitud se presentará exclusivamente a través de SUNAT Virtual, utilizando el Formulario N° 1609.

La norma esta vigente desde el 02 de Junio del 2006

03/06/2006 Anexo-Resolución de Superintendencia N° 088-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 320171).- Resolución que publica la guía para efectuar la solicitud de suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta el Impuesto a la Renta por rentas de cuarta categoría.

06/06/2006 Resolución de Superintendencia N° 091-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 320334).- Resolución que designa Agentes de Retención del Impuesto General a las Ventas, los mismos que operarán como tales a partir del 1 de agosto del 2006.

08/06/2006 Resolución de Superintendencia N° 092-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 320625).- Norma que establece nuevo plazo hasta el 7 de Julio del 2006 para acogerse al procedimiento que permite cumplir la Sentencia del Tribunal Constitucional que declaró inconstitucional el Anticipo Adicional del Impuesto a la Renta.

La presente Resolución se encuentra vigente a partir del 9 de junio del 2006.

09/06/2006 Resolución de Superintendencia N° 093-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 320854).- Norma que fija en uno y dos décimas por ciento (1.2%) mensual, la tasa de interés aplicable desde el 15 de junio hasta el 31 de diciembre del 2006, para las devoluciones en moneda nacional que se efectúen por las retenciones y/o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas.

17/06/2006 Resolución de Superintendencia N° 104-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 321754).- Norma que incluye un

supuesto adicional por el cual no se efectuará la percepción del IGV, aplicable a la Venta de Bienes: En la venta de gas licuado de petróleo, despachado a vehículos de circulación por vía terrestre a través de dispensadores de combustible en establecimientos debidamente autorizados por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de energía y Minas.

5. NORMAS TRIBUTARIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

19/06/2006 Acuerdo de Concejo N° 202 (El Peruano Pág. N° 321950).- Norma que ratifica los 116 derechos por los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobados por la Ordenanza N° 117-MDI.

LA VICTORIA

01/06/2006 Ordenanza N° 080-06-MDLV (El Peruano Pág. N° 320023).- Ordenanza que establece Beneficio Especial Tributario aplicable a los contribuyentes que tengan deudas por concepto de Impuesto Predial y/o Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, cualquiera sea el estado en que reencuentre, sin embargo no se encuentran sujetos al presente beneficio los Convenios de Fraccionamiento.

El Beneficio Tributario Vence el 01 de Julio del 2006.

SAN MIGUEL

07/06/2006 Decreto de Alcaldía N° 014-2006/MDSM (El Peruano Pág. N° 320465).- Decreto que amplía la vigencia de la Ordenanza N° 102-MDSM sobre beneficio de regularización por fiscalización tributaria, hasta el 31 de julio del 2006.

07/06/2006 Decreto de Alcaldía N° 15-2006/MDSM (El Peruano Pág. N° 320466).- Decreto que prorroga hasta el 31 de julio del 2006, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial del año 2006.

23/06/2006 Decreto de Alcaldía N° 016-2006/MDSM (El Peruano Pág. N° 322292).- Decreto que

modifica TUPA de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

30/06/2006 Ordenanza N° 111-MDSM (El Peruano Pág. N° 322787).- Ordenanza que establece Beneficio de Regularización Tributaria y No Tributaria, dentro de la municipalidad de San Miguel, para aquellos contribuyentes que mantenga deudas y que se hayan generado hasta el 30 de junio del 2006.

El presente beneficio estará vigente del 1 de julio hasta el 26 de julio del 2006.

MIRAFLORES

01/06/2006 Decreto de Alcaldía N° 20 (El Peruano Pág. N° 320024).- Norma que prorrogó hasta el 30 de junio del 2006 la suspensión dispuesta por la Ordenanza N° 199 en lo referente a la admisión de solicitudes de expedientes de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios con fines comerciales, de Anteproyectos y Proyectos Definitivos de Obras Nuevas con fines comerciales, así como Certificados de Compatibilidad de Uso, Licencias de Funcionamiento Provisionales y/o Definitivas y Ampliación de Giro en el distrito. Por tanto a partir del 1 de Julio del 2006 no rige la suspensión.

SURQUILLO

07/06/2006 Decreto de Alcaldía N° 008-2006-MDS (El Peruano Pág. N° 320466).- Norma que prorroga hasta el 15 de Julio del 2006 la fecha de vencimiento del Primer y Segundo Bimestre de los Arbitrios Municipales del año 2006.

21/06/2006 Decreto de Alcaldía N° 009-2006-MDS (El Peruano Pág. N° 322120).- Norma que prorrogó hasta el 30 de junio del 2006 la fecha de vencimiento del Primer y Segundo Bimestre de los Arbitrios Municipales del año 2006 aprobados por la Ordenanza N° 158-MDS.

30/06/2006 Ordenanza N° 173-MDS (El Peruano Pág. N° 322796).- Norma que establece Amnistía Tributaria y Administrativa total por aniversario del distrito, aplicable a los contribuyentes deudores por sus obligaciones tributarias y administrativas generadas hasta el 1 de Julio del 2006. El beneficio estará vigente hasta el 15 de julio del 2006.

LA MOLINA

06/06/2006 Ordenanza N° 102 (El Peruano Pág. N° 320336).

Norma que aprueba el Cuadro de Procedimientos, Requisitos, Costos y Derechos Administrativos, correspondientes a los trámites que se realizan en la Municipalidad de La Molina que forma parte integrante de la presente Ordenanza y el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA. La norma esta vigente desde el 7 de junio del 2006.

SAN BORJA

01/06/2006 Decreto de Alcaldía N° 011-2006-MSB-A (El Peruano Pág. N° 320025).

Norma que prorroga el plazo para el pago de las deudas por Arbitrios Municipales correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, hasta el día 31 de mayo del 2006, con extensión de los beneficios que rigen para las formas de cancelación previstas e la Ordenanza N° 357-MSB.

Además se prorrogó el plazo para el pago de la primera cuota de los Arbitrios Municipales 2006 hasta el día 31 de mayo del 2006, correspondiente a los predios destinados a uso comercio, industria, servicios y terrenos sin construir, con la extensión de los beneficios que rigen para las formas de cancelación previstas en la Ordenanza N° 362-MSB.

ATE

27/06/2006 Ordenanza N° 117-MDA (El Peruano Pág. N° 322618). Ordenanza que establece el Beneficio de Reducción de Multas Administrativas, a través del cual las personas naturales y jurídicas que tengan pendiente de pago de deudas por la imposición de multas administrativas impuestas hasta la fecha de publicación de la presente Ordenanza, podrán cancelar las mismas con los beneficios establecidos hasta el 27 de Julio del 2006.

27/06/2006 Ordenanza N° 118-MDA (El Peruano Pág. N° 322619). Ordenanza que establece el Beneficio de Condonación por interés de fraccionamiento y reducción del monto mínimo de la cuota mensual de fraccionamiento, que se aplicará sobre las obligaciones tributarias, por deudas de Impuesto Predial, Tasa de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo y Tasa de Licencia de Funcionamiento año 1999,

contraídas hasta el 31 de diciembre del 2005.

El presente beneficio estará vigente hasta el 28 de Julio del 2006.

SURCO

01/06/2006 Decreto de Alcaldía N° 05-2006-MSS (El Peruano Pág. N° 320028). Norma que aprueba la Directiva N° 005-2006-MSS, sobre Normas de Procedimiento para la Actualización de Datos de Predio, en el Registro Tributario, por Finalización de Obra.

30/06/2006 Ordenanza N° 263-MSS (El Peruano Pág. N° 322788). Ordenanza que otorga un beneficio temporal a los contribuyentes hasta el 31 de Julio del 2006, para regularizar el pago de la deuda por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Impuesto de Alcabala, multas tributarias vinculadas a obligaciones formales del impuesto Predial.

SAN JUAN DE LURIGANCHO

08/06/2006 Decreto de Alcaldía N° 007 (El Peruano Pág. N° 320638). Norma que prorrogó hasta el 30 de Junio del 2006, la vigencia de la Ordenanza N° 088, que aprobó la Amnistía Tributaria y No Tributaria de deudas de años anteriores. Asimismo se otorgan beneficios a contribuyentes puntuales en sus pagos.

INDEPENDENCIA

20/06/2006 Ordenanza N° 117-MDI (El Peruano Pág. N° 322002). Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Independencia. La norma esta vigente desde el 21 de junio del 2006.

27/06/2006 Ordenanza N° 123-MDI (El Peruano Pág. N° 322622). Norma que concede Beneficio Tributario y No Tributario (administrativo), dirigido a facilitar el cumplimiento de las obligaciones pendientes de pago de los contribuyentes, inclusive aquellas que se encuentren en cobranza coactiva y en el estado en que se encuentren. La presente Ordenanza tendrá vigencia hasta el 31 de Julio del 2006.

CHORRILLOS

10/06/2006 Decreto de Alcaldía N° 002/2006-MDCH (El Peruano Pág. N° 321112). Norma que prorroga hasta el 31 de julio del 2006 el plazo de vigencia del beneficio de condonación de los intereses reajustes y moras de las Deudas Tributarias y Administrativas aprobado mediante Ordenanza N° 095-MDCH.

JESÚS MARÍA

23/06/2006 Ordenanza N° 197-MJM (El Peruano Pág. N° 322288). Norma que tiene por objeto brindar de manera excepcional y por única vez las facilidades que permitan que los agentes económicos del distrito que no cumplieron en su oportunidad con presentar anualmente su Declaración Jurada de Permanencia en el Giro por los años 2000 al 2006, lo regularicen y de este modo actualicen su Autorización Municipal de Funcionamiento. El presente beneficio estará vigente hasta 24 de Julio del 2006.

RÍMAC

10/06/2006 Ordenanza N° 127 (El Peruano Pág. N° 321120). Norma que aprueba la regularización de edificaciones mediante declaratoria de fábrica.

PUEBLO LIBRE

12/06/2006 Ordenanza N° 215-MPL (El Peruano Pág. N° 321376). Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre – TUPA

LA PUNTA

10/06/2006 Ordenanza N° 007-2006-MDLP/ALC (El Peruano Pág. N° 321133). Norma que modifica el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas.

10/06/2006 Ordenanza N° 008-2006-MDLP/ALC (El Peruano Pág. N° 321134). Norma que establece hasta el 31 de julio del 2006, AMNISTÍA para los contribuyentes que mantengan deudas tributarias con el Municipio, la cual consiste en la condonación de intereses

moratorios, costas y gastos procesales, de ser aplicables.

SAN JUAN DE MIRAFLORES

16/06/2006 Decreto de Alcaldía N° 000020-2006/MDSJM (El Peruano Pág. N° 321612).- Norma que prorroga hasta el 17 de Agosto la fecha de vencimiento de los beneficios que otorga la Ordenanza Municipal N° 000066-MDSJM.

BREÑA

24/06/2006 Ordenanza N° 208-2006/MDA (El Peruano Pág. N° 322403).- Norma que aprueba Beneficio Tributario y Administrativo, para el Impuesto Predial, Arbitrios y Multas, dicho beneficio estará vigente hasta el 10 de julio del 2006.

REGIMEN LABORAL

06/06/2006 Decreto Supremo N° 011-2006-TR (El Peruano Pág. N° 320316).- Norma que modifica artículos del Decreto Supremo N° 004-2006-TR, que estableció disposiciones sobre el Registro de Control de Asistencia y de Salida en el régimen laboral de la actividad privada.

La norma esta vigente desde el 7 de junio del 2006.

10/06/2006 Resolución Ministerial N° 219-2006-TR (El Peruano Pág. N° 321022).- Norma que aprueba Lineamiento para la *Presentación del Formulario Declaración jurada sobre Información de Planilla(s) de pago del mes de junio del 2006*.

REGIMEN PESQUERO

17/06/2006 Resolución Ministerial N° 159-2006-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 321731).- Norma que suspende las actividades extractivas del recurso anchoveta *Engraulis ringens* y anchoveta blanca *Anchoa nasus* en el área comprendida desde el extremo norte del dominio marítimo del Perú hasta el paralelo los 16°00'00"(Chala) Latitud Sur, a partir de las 00:00 horas del día 19 de junio del 2006, al vencerse la cuota de captura dispuesta para el segundo período de pesca establecido en la Resolución Ministerial N° 148-2006-PRODUCE.

NORMAS DIVERSAS

03/06/2006 Anexo-R.M. N° 449-2006/MINSA (El Peruano Pág. N° 320133).- Anexo que dispone la Norma Sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas.

05/06/2006 Resolución Gerencia General N° 055-2006-EF/94.11 (El Peruano Pág. N° 320271).- Norma que modifica el Manual para el Cumplimiento de los Requisitos Aplicables a las Ofertas Públicas de Valores Mobiliarios.

07/06/2006 Resolución Viceministerial N° 011-2006-EF/15 (El Peruano Pág. N° 320403).- Norma que determina los precios CIF de referencia para la aplicación del Derecho Variable Adicional o rebaja arancelaria a las importaciones de maíz, azúcar, arroz y lácteos.

PRECIOS CIF DE REFERENCIA (DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF) US\$ por T. M.

| Fecha | Maíz | Azúcar | Arroz | Leche Entera o en polvo |
|----------|------|--------|-------|----------------------------|
| 16/05/06 | | | | |
| 31/05/06 | 135 | 503 | 348 | 2353 |

08/06/2006 Reglamento Nacional de Edificaciones (El Peruano Pág. N° 320472).- Norma que tiene por objeto normar los criterios y requisitos mínimos para el Diseño y ejecución de las Habilitaciones Urbanas y las Edificaciones, permitiendo de esta manera una mejor ejecución de los Planes Urbanos.

09/06/2006 Anexo - Decreto Supremo N° 05-2006-IN (El Peruano Pág. N° 320793).- Norma que adecua el Reglamento de la Ley N° 27718, que regula la fabricación, importación, y otras actividades con productos pirotécnicos

10/06/2006 Decreto Supremo N° 032-2006-AG (El Peruano Pág. N° 320996).- Norma que crea el Consejo Nacional de la Carne- CONACARNE como un espacio de diálogo y cooperación entre el Sector público y privado, adscrito al Ministerio de Agricultura, encargado de dar seguimiento a los lineamientos de políticas y el marco legal; así como, proponer sus modificaciones, para el desarrollo ordenado y sostenible de la cadena de productiva de la carne a nivel nacional, regional y local en el corto, mediano y largo plazo.

14/06/2006 Resolución Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales N° 0042-2006/CRT-INDECOPI (El Peruano Pág. N° 321498).- Norma que aprueba la Normas Técnicas Peruanas sobre carnes y productos cárnicos, unidades de albañilería, bisutería, aplicación de sistemas integrados de gestión y otras.

14/06/2006 Decreto Supremo N° 019-2006-MTC (El Peruano Pág. N° 321461).- Norma que modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transportes.

16/06/2006 Decreto Supremo N° 012-2006-JUS (El Peruano Pág. N° 321562).- Norma que establece normas para el ejercicio de la función notarial en la formalización de actos previstos en la Ley de la Garantía Mobiliaria y en el saneamiento de tracto sucesivo interrumpido de bienes muebles.

20/06/2006 Ley N° 28762 (El Peruano Pág. N° 321959).- Ley que establece plazo excepcional para publicación de ordenanzas municipales que aprueban arbitrios municipales.

El objeto de la Ley, es fijar en forma excepcional, hasta el 15 de julio del 2006, el plazo de publicación a que se refiere el Art. 69°-A de la Ley de Tributación Municipal, de las Ordenanzas que aprueban los montos de las tasas por concepto de arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2006. La norma esta vigente desde el 21 de junio del 2006.

21/06/2006 Resolución Viceministerial N° 012-2006-EF/15 (El Peruano Pág. N° 322094).- Norma que determina los precios CIF de referencia para la aplicación del Derecho Variable Adicional o rebaja arancelaria a las importaciones de maíz, azúcar, arroz y lácteos.

PRECIOS CIF DE REFERENCIA (DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF) US\$ por T. M.

| Fecha | Maíz | Azúcar | Arroz | Leche Entera o en polvo |
|----------|------|--------|-------|----------------------------|
| 1/06/06 | | | | |
| 15/06/06 | 133 | 476 | 352 | 2353 |

22/06/2006 Decreto Supremo N° 095-2006-EF (El Peruano Pág. N° 322151).- Norma que modifica el Reglamento del Sistema Especial de Actualización y pago de deudas tributarias exigibles hasta el 30.8.2000; incluyendo el literal f) en el numeral 10.4 del artículo 10°

del Reglamento del Decreto Legislativo N° 914, aprobado por Decreto Supremo N° 101-2001-EF:

“f) Los deudores tributarios que por mandato de normal legal expresa hubieren pagado las obligaciones tributarias de más de un contribuyente, y que hubieren determinado conjuntamente con las Instituciones obligaciones exigibles a julio de 1999, podrán presentar por dichas obligaciones el mismo número de solicitudes de acogimiento como deudas materia del Sistema se encontraran pendientes de pago, sin que ello contravenga lo establecido en los literales precedentes.”

23/06/2006 Resolución N° 0707-2006/TDC-INDECOPI (El Peruano Pág. N° 322249).- Resolución que precisa limitaciones a la disposición de créditos de origen laboral y previsional en los procedimientos concursales.

23/06/2006 Decreto Supremo N° 013-2006-JUS (El Peruano Pág. N° 322201).- Decreto que aprueba las Tasas Registrales aplicables al Registro Mobiliario de Contratos.

| | | | |
|------|------------|-------|------|
| MAYO | 172,670986 | -0,21 | 0,89 |
|------|------------|-------|------|

20/06/2006 Resolución Jefatural N° 186-2006-INEI (El Peruano Pág. N° 321991).- Norma que autoriza la realización de la “Encuesta de Opinión Gerencial I Semestre 2006 del Sector Construcción”, que será ejecutada a nivel nacional por la Unidad de Estadística de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Dirigida a personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades referidas a la sección F división 45 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, Rev.3 y que se encuentran bajo el ámbito de competencia administrativa del Sector.

Las empresas seleccionadas que incumplan con la presentación de la información solicitada, dentro del plazo establecido, serán multadas conforme a lo dispuesto por los Artículos 87°, 90° y 91° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM.

INDICADORES ECONOMICOS

01/06/2006 Resolución Jefatural N° 165-2006-INEI (El Peruano Pág. N° 320004).- Se aprueba el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de correspondiente al mes de Mayo del 2006.

| AÑO 2006 MES | NUMER INDICE | VARIA. MENS. | PORCE ACUM. |
|--------------|--------------|--------------|-------------|
| ENERO | 109,81 | 0,50 | 0,50 |
| FEBRERO | 110,42 | 0,55 | 1,05 |
| MARZO | 110,92 | 0,46 | 1,51 |
| ABRIL | 111,49 | 0,51 | 2,03 |
| MAYO | 110,90 | -0,53 | 1,49 |

01/06/2006 Resolución Jefatural N° 166-2006-INEI (El Peruano Pág. N° 320004).- Se aprueba la publicación del Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional correspondiente al mes de Mayo del 2006.

| AÑO 2006 MES | NUMER. INDICE Base 1994 | VAR I MEN | PORCE ACUM. |
|--------------|-------------------------|-----------|-------------|
| ENERO | 171,973343 | 0,49 | 0,49 |
| FEBRERO | 171,652587 | -0,19 | 0,30 |
| MARZO | 172,301372 | 0,38 | 0,68 |
| ABRIL | 173,036455 | 0,43 | 1,11 |